

SESIÓN N° 28, CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2017.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cincuenta minutos del día seis de junio de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 30 de mayo de 2017, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de 1 de junio de 2017 de la UTE Autovía A-33 Jumilla-Yecla, empresa contratista de la obra de “Autovía A-33, Cieza-Fuente La Higuera, Tramo enlace con N-344 a

Jumilla – Enlace con C-3223 a Yecla. Murcia. Subramo 2, Clave 12-MU-5592”, comunicando modificación del desvío modificado de la carretera MU-26-A, y solicitando que se informe al público de las modificaciones y apertura de la modificación del desvío.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- José Fajardo Mellinas: Servicio de producción e infraestructura técnico-organizativa para la organización y desarrollo de las actividades, actuaciones, espectáculos y eventos varios incluidos en la programación de las Fiestas de San Isidro 201747.674,00 €
- Clece, S.A.: Servicio de mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Yecla, 15 a 28 de febrero de 201720.658,62 €

2. Anulación recibos I.B.I Urbana diversos ejercicios, por diversos conceptos.

Conforme a los correspondientes informes del Negociado de Catastro, y por los conceptos que en cada caso se señalan, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular recibos de I.B.I. Urbana conforme al siguiente detalle:

<u>Exp.resolucion</u>	<u>Número</u>	<u>Año</u>	<u>Titular</u>	<u>Importe €</u>
CAT 22/2016	754.831	2016	Juan José Forte Rico	154,56
CAT 23/2017	239.235	2008	EN INVESTIGACION	269,33
CAT 23/2017	279.882	2009	EN INVESTIGACION	337,39
CAT 23/2017	322.994	2010	EN INVESTIGACION	399,52
CAT 23/2017	364.249	2011	EN INVESTIGACION	455,48
CAT 23/2017	405.493	2012	EN INVESTIGACION	504,35
CAT 23/2017	496.203	2013	EN INVESTIGACION	520,25
CAT 23/2017	564.161	2014	EN INVESTIGACION	531,28
CAT 23/2017	671.130	2015	EN INVESTIGACION	531,28
CAT 23/2017	750.136	2016	EN INVESTIGACION	527,60

Importe Total4.231,04 €

3. Presupuesto y precio de las entradas a las actuaciones de la actividad “Las Noches

de Verano en Danza 2017”.-

Por unanimidad se acuerda aprobar el presupuesto de gastos de la actividad “Las Noches de Verano en Danzo 2017”, que asciende a un total de 22.869,00 euros (RC. 10.250/2017), así como el precio de las entradas a las actuaciones que se indican, a celebrar en la Feria del Mueble, que se establece en 5,00 euros:

- Con faldas y a lo loco
- Concierto Kerkrade
- Zoo
- Anastasia
- Deja que la India te sorprenda
- La evolución.

4. Recurso de reposición de D. David Martínez Ortega contra acuerdo de 4 de abril de 2017, por el que se anuló la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.) por razón de minusvalía correspondiente al vehículo con matrícula 7786-CFP.

Visto el acuerdo adoptado en sesión de 4 de abril de 2017, relativo a “Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, por razón de movilidad reducida, ejercicio 2017”, por el que, entre otros particulares, se anuló la exención del I.V.T.M. concedida a D. David Martínez Ortega correspondiente al vehículo con matrícula 7786-CFP, por motivo de caducidad del plazo de validez de la resolución de discapacidad con fecha 22 de abril de 2016.

Resultando que el Sr. Martínez Ortega ha presentado recurso de reposición contra el mencionado acuerdo, aportando a tal efecto copia de la resolución de discapacidad con efectos desde el día 15 de febrero de 2016.

Y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Gestión Tributaria, de 31 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Estimar el recurso de reposición de referencia, y revocar en consecuencia el acuerdo de anulación de la exención del I.V.T.M. concedida a D. David Martínez Ortega correspondiente al vehículo con matrícula 7786-CFP.

2. Anular el correspondiente recibo del I.V.T.M. nº 438317, del ejercicio 2017, por

importe de 110,72 euros.

5. Recurso de reposición de D. José Navarro García contra acuerdo de 4 de abril de 2017, por el que se denegó la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.) por razón de minusvalía correspondiente al vehículo con matrícula 7989-HJC.

Visto el acuerdo adoptado en sesión de 4 de abril de 2017, relativo a “Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, por razón de movilidad reducida, ejercicio 2017”, por el que, entre otros particulares, se denegó la exención del I.V.T.M. solicitada por D. José Navarro García correspondiente al vehículo con matrícula 7989-HJC, por motivo de que la resolución de discapacidad estaba fechada el día 18 de enero de 2017, y por tanto con posterioridad a la fecha de devengo del impuesto.

Resultando que el Sr. Navarro García ha presentado recurso de reposición contra el mencionado acuerdo, aportando a tal efecto copia de la resolución de discapacidad en la que figura que la fecha de efectos es desde el 26 de mayo de 2016.

Y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Gestión Tributaria, de 31 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Estimar el recurso de reposición de referencia, y reconocer en consecuencia exención del I.V.T.M. a favor de D. José Navarro García, correspondiente al vehículo con matrícula 7989-HJC.

2. Anular el correspondiente recibo del I.V.T.M. nº 445994, del ejercicio 2017, por importe de 110,72 euros.

6. Recurso de reposición de D. Alfonso Martínez Palao contra acuerdo de 4 de abril de 2017, por el que se denegó la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.) por razón de minusvalía correspondiente al vehículo con matrícula MU-8073-CG.

Visto el acuerdo adoptado en sesión de 4 de abril de 2017, relativo a “Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, por razón de movilidad reducida, ejercicio 2017”, por el que, entre otros particulares, se denegó la exención del I.V.T.M. solicitada por D. Alfonso Martínez Palao correspondiente al vehículo con matrícula MU-8073-CG, por motivo de que la resolución de discapacidad aportada tenía una vigencia hasta el día 11 de marzo de 1999.

Resultando que el Sr. Martínez Palao ha presentado recurso de reposición contra el mencionado acuerdo, aportando a tal efecto copia de la resolución de discapacidad vigente a partir de 3 de marzo de 2009.

Y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Gestión Tributaria, de 31 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Estimar el recurso de reposición de referencia, y reconocer en consecuencia exención del I.V.T.M. a favor de D. Alfonso Martínez Palao, correspondiente al vehículo con matrícula MU-8073-CG.

2. Anular el correspondiente recibo del I.V.T.M. nº 435564, del ejercicio 2017, por importe de 62,45 euros.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Solicitud del Agente de la Policía Local D. ... sobre información de hechos discriminatorios por razón de actividad sindical, y adopción de medidas al respecto: Ampliación de escritos con R.E. núms. 6.972/2014 y 7.668/2014 (R.E. 1396/2016).

Resultando que con fecha 16 de febrero de 2016 y con R.E. 1.396, el Agente de la Policía Local D. ... presentó escrito por el que amplió los de fechas 18 de septiembre y 7 de octubre de 2014, registrados de entrada con los números 6.972/2014 y 7.668/2014, que informaban de hechos de muy distinta consideración, que según el interesado denotaban un trato diferente y en ocasiones vejatorio hacia su persona “con ocasión de su actividad sindical”, y solicitaba que se tomaran las medidas oportunas para evitar los referidos hechos y que cese dicho trato.

Resultando que los mencionados escritos de 18 de septiembre y 7 de octubre de 2014 fueron contestados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

“Solicitud del Agente de la Policía Local D. ... sobre información de hechos discriminatorios por razón de actividad sindical, y adopción de medidas al respecto (R.E. 6.972/2014 y 7.668/2014).

Vistos los escritos presentado por el Agente de la Policía Local D. ... con fechas 18 de septiembre y 7 de octubre de 2014, registrados de entrada con los números 6.972/2014 y 7.668/2014, por los que informa de hechos de muy distinta consideración, que denotan un trato diferente y en ocasiones vejatorio hacia su persona “con ocasión de su actividad sindical”, y solicita que se tomen las medidas oportunas para evitar los referidos hechos y que cese dicho trato.

Vistos los informes emitidos respecto de dichas solicitudes por la Jefatura de la Policía Local con fechas respectivas 1 y 8 de octubre de 2014.

Resultando que a pesar de entenderse dichos escritos como solicitudes de tipo genérico en relación con la adopción de las medidas solicitadas para evitación en el futuro de hechos o situaciones similares, el Sr. ... ha instado la contestación expresa de tales solicitudes mediante nuevos escritos presentados con fechas 13 de octubre de 2016 y 23 de enero de 2017, con R.E. respectivos 9.805/16 y 469/17.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Personal

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón del contenido de los escritos de D. ... de fechas 18 de septiembre y 7 de octubre de 2014, poniendo en su conocimiento que, a juicio de esta Junta de Gobierno Local los hechos y asuntos referidos en los mismos son de muy diversa índole y consideración, muchos de ellos consistentes en sus opiniones o interpretaciones subjetivas sobre determinadas cuestiones o controversias, otros que son aclarados, justificados, negados o reconocidos por la Jefatura de la Policía Local, y otros en fin, que han sido resueltos en un sentido u otro por los órganos municipales competentes, pero de los que en modo alguno cabe deducir, según el criterio de esta Junta de Gobierno Local, un comportamiento general por parte de la Corporación, de sus diversos miembros o funcionarios, que impliquen con un trato discriminatorio o vejatorio hacia el interesado, con motivo de su actividad sindical.

2. Comunicar al Sr. ... que esta Junta de Gobierno Local adoptará las medidas que en cada momento estime oportunas, para la solución, conforme a la legalidad vigente, de las diversas cuestiones, asuntos o controversias que puedan plantearse.

3. Junto con la notificación del presente acuerdo se remitirá al Sr. ..., para su conocimiento y efectos, una copia de los informes de la Jefatura de la Policía Local de 1 y 8 de octubre de 2014.”

Resultando que mediante escrito de 16 de febrero de 2016 (R.E. 1.396), el Sr. ..., sigue informando de hechos de muy diversa consideración relativos a comisión de servicios, comentarios y denuncias del Subinspector Jefe de la Policía contra él, permisos sindicales, organización de las patrullas, cuadrante, disponibilidad de la Policía Local, segunda actividad, vestuario, permiso por asuntos propios, cambios de turnos, sistema de geolocalización, instalación de cámaras de videovigilancia en la Jefatura de la Policía Local, autocambios, ausencia por enfermedad sin baja, expedientes disciplinarios, tramitación de denuncias e informes de la Policía, reclamación de horas de trabajo, Registro de Documentos de la Policía Local, flexibilidad horaria, información al Sindicato, jubilación anticipada, etc.

Visto el informe emitido respecto de tal solicitud por la Jefatura de la Policía Local con fecha 4 de marzo de 2016.

Y resultando que (al igual que ocurría con fechas 18 de septiembre y 7 de octubre de 2014, registrados de entrada con los números 6.972/2014 y 7.668/2014), a pesar de entenderse su escrito de 16 de febrero de 2016 (R.E. 1.396) como una solicitud de tipo genérico en relación con la adopción de las medidas solicitadas para evitación en el futuro de hechos o situaciones similares, el Sr. ... ha instado la contestación expresa del mismo mediante nuevos escritos presentados con fechas 13 de octubre de 2016 y 23 de enero de 2017, con R.E. respectivos 9.805/16 y 469/17.

la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón del contenido del escrito de D. ... de fecha 16 de febrero de 2016, poniendo en su conocimiento que, a juicio de esta Junta de Gobierno Local los hechos y asuntos referidos en los mismos son de muy diversa índole y consideración, muchos de ellos consistentes en sus opiniones o interpretaciones subjetivas sobre determinadas cuestiones o controversias, otros que son aclarados, justificados, negados o reconocidos por la Jefatura de la Policía Local, y otros en fin, que han sido resueltos en un sentido u otro por los órganos municipales competentes, pero de los que en modo alguno cabe deducir, según el criterio de esta Junta de Gobierno Local, un comportamiento general por parte de la Corporación, de sus

diversos miembros o funcionarios, que impliquen un trato discriminatorio o vejatorio hacia el interesado, con motivo de su actividad sindical.

2. Comunicar al Sr. ... que esta Junta de Gobierno Local adoptará las medidas que en cada momento estime oportunas, para la solución, conforme a la legalidad vigente, de las diversas cuestiones, asuntos o controversias que puedan plantearse.

3. Junto con la notificación del presente acuerdo se remitirá al Sr. ..., para su conocimiento y efectos, una copia del informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 4 de marzo de 2016.

2. Solicitud del Agente de la Policía Local D. ... sobre adopción de acuerdo de que “se aceptará una Comisión de Servicios” si se formula solicitud por él o por un Ayuntamiento para él.

Visto el escrito presentado con fecha 20 de marzo de 2017 por el Agente de la Policía Local D. ..., por el que por motivos de salud relacionados con su situación laboral, solicita de esta Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo en el sentido de que “se aceptará una Comisión de Servicios” si se formula solicitud por él o por un Ayuntamiento para él.

Resultando que desde el año 2015 esta Junta de Gobierno Local ha venido denegando a diversos Agentes de la Policía Local y Ayuntamientos, solicitudes de autorización para el desempeño de puestos de trabajo de Agentes de la Policía Local en otras localidades con fundamento en las siguientes razones:

- La evolución de las edades de los funcionarios policiales para los próximos años, y la entrada en vigor del Reglamento de Segunda Actividad conllevará menos agentes operativos.
- La situación de algún funcionario con enfermedades tendrá previsiblemente repercusión en la prestación del servicio policial operativo.
- El Ayuntamiento debe intentar mantener la actual ratio de policía/habitante comprometida en los convenios para la implantación de las UESARM.
- En antecedentes similares, la Jefatura de la Policía Local se ha pronunciado en sentido desfavorable a la concesión de la comisión de servicios por las anteriores razones, no habiendo cambiado las circunstancias técnicas, policiales y operativas que entonces se tuvieron en cuenta.

Estimando que tales argumentos deben seguir manteniéndose al día de la fecha, al menos hasta que se estudien con carácter general en qué condiciones y circunstancias pueden autorizarse comisiones de servicios, de modo que se garantice un trato igual a todos los Agentes de Policía Local interesados y una adecuada prestación de un servicio público esencial como es el de la Policía Local.

Teniendo en cuenta que aceptar la solicitud del Sr. ... en los términos en que se formula, resultaría discriminatorio y un agravio comparativo para otros Agentes que también han estado o están interesados en que se les autorice el desempeño de puestos de trabajo de Agentes de la Policía Local en otras localidades.

Y visto el informe emitido al respecto por el Jefe de la Policía Local con fecha 19 de abril de 2014, en el que se realizan diversas consideraciones respecto a los hechos y argumentos expuestos por el Sr. ... en su solicitud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud del Agente de la Policía Local D. ... adopción de acuerdo en el sentido de que “se aceptará una Comisión de Servicios” si se formula solicitud por él o por un Ayuntamiento para él.

2. Remitir al interesado, para su conocimiento y efectos, copia del informe de la Jefatura de la Policía Local de 19 de abril de 2014.

3. Solicitud del Agente de Policía Local D. ... sobre permiso para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración, correspondiente a examen del curso “Inglés nivel básico”.

Resultando que accediendo a lo solicitado por el interesado, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2017, concedió autorización al Agente de la Policía Local D. ... para asistir al curso “Inglés nivel básico” que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación, tenía como fechas de celebración los días los días 21 y 28 de febrero, 7, 14, 21 y 28 de marzo, 4, 18 y 25 de abril, 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo, y 6 de junio de 2017, en horario de 17:00 a 19:00 horas, y en las condiciones expresadas en los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local el día 17 de febrero de 2017.

Resultando que, mediante escrito presentado con fecha 1 de junio de 2017 (R.E. 5.988), el Sr. ... solicita el permiso previsto en el artículo 48.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, por

el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, correspondiente a examen del citado curso “Inglés nivel básico”, a celebrar el día 6 de junio de 2017.

Visto el informe emitido al respecto con fecha 5 de junio de 2017 por el Negociado de Personal, del que se desprende la improcedencia de conceder el permiso solicitado, por las siguientes razones:

- La aprobación del examen no supone la obtención de un título académico o profesional reconocido.
- El día del examen figura en la documentación del curso de la propia Escuela de Formación e Innovación como uno de las fechas de celebración del curso.
- Como criterio interpretativo puede apelarse a lo dispuesto en el artículo 10.2.a) de la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, que vincula el permiso solicitado a “la obtención de un título académico o profesional reconocido”, circunstancia que no se da en este caso.

Y teniendo en cuenta las siguientes otras consideraciones:

- Son muchos los cursos de formación en que se celebran pruebas de aptitud, habiéndose considerado siempre (salvo error), que dichas pruebas se incluyen dentro del permiso que se concede para la asistencia a los cursos, y sin que (también salvo error) se recuerde precedente de que, de forma adicional a la realización del curso de formación, se haya solicitado y concedido el permiso previsto en el artículo 48.d) EBEP.
- En la propia documentación del curso de la Escuela de Formación e Innovación, se indica como una de las fechas de realización del curso el día 6 de junio de 2017.
- El acuerdo de concesión de la autorización de realización del curso se somete a las condiciones expresadas en el informe de la Jefatura, en el que también se señala el día 6 de junio de 2017 como un día más de celebración del curso.
- El acuerdo, adoptado en dichas condiciones, no fue recurrido por el interesado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones

expuestas, el permiso solicitado por el Agente de la Policía Local D. ... para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud previsto en el artículo 48.d) EBEP, correspondiente al examen del curso “Inglés nivel básico”, a celebrar el día 6 de junio de 2017.

4. Recurso de reposición de Dña. Betriz Candela Román contra acuerdo de 21 de febrero de 2017, sobre “abono de cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a la Logopeda del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, Dña. Beatriz Candela Román”.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de febrero de 2017, del siguiente tenor literal:

“Abono de cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a la Logopeda del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, Dña. Beatriz Candela Román.

A la vista de cuantos antecedentes constan en el expediente de referencia, y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Jefa del Negociado de Personal, Dña. Beatriz Candela Román con fecha 21 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el abono de las cotizaciones a la Seguridad Social de la Logopeda del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana Dña. Beatriz Candela Román, correspondientes a los periodos reflejados en el citado informe del Negociado de Personal, por importe total de 38.033,79 euros, que integra tanto las cuotas de la empresa, como las del trabajador.

2. Requerir a la Sra. Candela Román para que proceda a reintegrar a este Excmo. Ayuntamiento el importe correspondiente a las cuotas del trabajador, que ascienden a 4.483,30 euros.”

Resultando que contra dicho acuerdo, y en concreto contra el requerimiento de reintegro al Ayuntamiento del importe correspondiente a las cuotas del trabajador, Dña. Beatriz Candela Román, ha interpuesto recurso de reposición basado en las siguientes argumentaciones:

- La cotización a la Seguridad Social se hizo por el Ayuntamiento de forma extemporánea, en cumplimiento de sentencia de lo Juzgado de lo Social nº 8 de Murcia, de 21 de diciembre de 2016.

- El artículo 22.4 del Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social establece que “la aportación del trabajador en la cotización respecto del mismo por contingencias comunes será de su exclusivo cargo, siendo nulo todo pacto en contrario”, que “el empresario descontará a sus trabajadores, en el momento de hacerles efectivas sus retribuciones la aportación que corresponda a cada uno de ellos”, y que “si no efectuase el descuento en dicho momento no podrá realizarlo con posterioridad, quedando obligado a ingresar la totalidad de las cuotas a su exclusivo cargo”.
- Al no haber hecho el Ayuntamiento el descuento de la cuota obrera en el momento de hacerle efectivas las retribuciones, no procede efectuar la reclamación de la cuota obrera con posterioridad.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 25 de mayo de 2017, que se pronuncia en sentido favorable a la estimación del recurso, por cuanto así se deduce de lo dispuesto tanto en el precepto reglamentario citado por la interesada, como en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad estimar, por las razones expuestas, el recurso de reposición de la Sra. Candela Román contra el acuerdo de 21 de febrero de 2017 arriba transcrito, y en consecuencia tener por no efectuado el requerimiento de referencia.

5. Denegación de ayuda por matrimonio a la Técnico de Educación Infantil Dña. Ana M^a Mayor López.

Visto el escrito presentado con fecha 18 de mayo de 2017 por la Técnico de Educación Infantil de las Escuelas Infantiles Municipales Dña. Ana M^a Mayor López, por el que solicita la ayuda por matrimonio prevista en el capítulo IV del Convenio Colectivo del personal laboral municipal.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 30 de mayo de 2017, en el que se concluye que no procede acceder a lo solicitado por las siguientes razones:

- En el artículo 14 del Convenio Colectivo del personal laboral señala que “el personal

contratado temporalmente ... podrá tener acceso a las ayudas contempladas en el capítulo IV de Condiciones Sociales, cuando su contrato sea de duración igual o superior a un año, o lleve más de 12 meses con contratos de inferior duración en los 18 meses anteriores, y por causas que acontezcan después de dicho plazo”, especificándose además que “los trabajadores temporales con contratos de menor duración de la señalada no tendrán acceso a las ayudas mencionadas”.

- La Sra. Mayor López no reúne los requisitos señalados, pues fue contratada el pasado 8 de septiembre de 2016 hasta la finalización del curso escolar 2016/2017 (31 de julio de 2017).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la ayuda por matrimonio solicitada por la Técnico de Educación Infantil de las Escuelas Infantiles Municipales Dña. Ana M^a Mayor López.

6. Exclusión de D. César García Alonso de la Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios.

Resultando que el pasado 11 de abril de 2017, se adoptó por la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

“Requerimiento a D. César García Alonso, en su condición de integrante de la Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios, sobre justificación de renuncia a contrato laboral temporal.

Resultando que según se indica en informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 3 de abril de 2017, D. César García Alonso, integrante de la Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios, ha renunciado a una oferta de trabajo del Ayuntamiento como Conserje-Operario por estar trabajando, sin que, a pesar de haber sido requerido a ello, haya presentado la documentación acreditativa de dicha circunstancia.

Teniendo en cuenta que, conforme a lo señalado en las Bases generales que rigen los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario y laboral fijo, y en concreto en la base 12^a, reguladora del funcionamiento de las Bolsas de Empleo, “serán eliminados de la Bolsa de Empleo ... quienes rechazaren, sin justificación alguna la propuesta de

contratación”.

Y en atención a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. César García Alonso un plazo de diez días para que justifique de forma suficiente su renuncia a la contratación de referencia, mediante la presentación de documentación oficial suficiente acreditativa de que se halla desempeñando otro puesto de trabajo, pudiendo formular en igual plazo cuantas alegaciones estime convenientes para la mejor defensa de sus intereses.

2. Advertir al Sr. García Alonso que, en caso contrario, se declarará injustificada su renuncia a la contratación, y, en consecuencia, será eliminados definitivamente de la Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios.”

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 29 de mayo de 2017, del que se desprende que el interesado no ha atendido el requerimiento efectuado en el acuerdo de 11 de abril, ni ha presentado alegación alguna al respecto.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad excluir a D. César García Alonso, por las razones expuestas, de la Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios.

7. Anticipo de haberes al Conserje Operario, D. Francisco López Bellot.

De conformidad con lo solicitado, y visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al Conserje Operario D. Francisco López Bellot un anticipo de sus haberes por importe de 2.568,52 €, a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el interesado habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

8. Anticipo de haberes al Auxiliar Administrativo, D. Miguel Polo Puche.

De conformidad con lo solicitado, y visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al Auxiliar Administrativo, D. Miguel Polo Puche un anticipo de sus haberes por importe de 1.500,00 € a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el interesado habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-

1. Adjudicación del Contrato de Suministro y Colocación de “Juegos Infantiles en la confluencia de las calles Molino e Infante Don Juan Manuel” (Expte. C.SU. 1/2017).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, del Contrato de Suministro y Colocación de “Juegos Infantiles en la confluencia de las calles Molino e Infante Don Juan Manuel”, y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2017, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones realizada por la Mesa de Contratación, y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 151.2 TRLCSP al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, Ludomáquina, S.L.:

Resultando que el citado licitador ha presentado la referida documentación

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.4 TRLCSP:

- Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna
- Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna
- Características y ventajas de la proposición del adjudicatario: Precio: 2ª posición; Estética: 1ª posición; Mejoras 4ª posición.

Y dentro del plazo de cinco días hábiles al que se refiere la cláusula trigésimo cuarta en relación al artículo 151.3 TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Ludomáquina, S.L. , por el precio total de 48.330,00€, más el correspondiente IVA por importe de 10.149,30€ (Partida 17160109 presupuesto 2017; RC. 4524), el Contrato de Suministro y Colocación de “Juegos Infantiles en la confluencia de las calles Molino e Infante Don Juan Manuel” (C.SU.1/17). de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares

reguladores de la contratación y en la oferta del licitador.

2. Requerir a dicho adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de notificación del presente acuerdo proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento (www.yecla.es)

4. Dentro del plazo de cuarenta y ocho días desde la formalización del contrato, se dará publicidad a ésta en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento (www.yecla.es)

2. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Trabajos de mejora en el Centro Canino Municipal”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Sanidad, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria descriptiva de las obras de “Trabajos de mejora en el Centro Canino Municipal”, redactada por Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García.

2. Adjudicar a Juan Puche Forte, por el precio total de 7.744,00 €, IVA incluido (Partida 311-21200, RC nº 9.845/17), el Contrato Menor de Obras de “Trabajos de mejora en el Centro Canino Municipal”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria descriptiva aprobada en el punto anterior.

3. Designar como Director Facultativo de las obras de referencia al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Impartición del curso ‘Docencia para la formación profesional para el empleo’ (Expte. AC-2016-1789)”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez

Muñoz, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Empleo, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Alicia Rubio Landete, por el precio total de 13.600,00 € (RC nº 10.362/17), el Contrato Menor de Servicio de “Impartición del curso ‘Docencia para la formación profesional para el empleo’ (Expte. AC-2016-1789)”.

6º.- CUESTIONES DEL MERCADO AMBULANTE DE LOS MIÉRCOLES.-

1. Cambios de puestos.

Vistas las correspondientes solicitudes de cambio de puesto formuladas por los interesados que se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto en el 9.4 de la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia, y en el art. 12º.2 de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar, con efectos del día 1 de junio de 2016, los siguientes cambios:

- Dña. Vicenta Salazar Romero. Pasa del puesto nº 64 al 95.
- D. Yassine Kaf Bouhama. Pasa del puesto 58 al 47, de 6 m.l.
- D. Enrique Martínez Calderón. Pasa a del puesto nº 92 al 58

2. Adjudicación de nuevo puesto aledaño al Mercado Central.

Accediendo a lo solicitado por la interesada en escrito fechado el 19 de septiembre de 2016.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12º.3 de las Normas para la Ordenación del Mercado Ambulante de los Miércoles.

Teniendo en cuenta que la interesada ha efectuado el pago de la fianza de 90,00 € en garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la titularidad del puesto.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder con efectos de 1 junio de 2017, y por plazo de doce años, la licencia municipal de venta en el Mercado Ambulante de los Miércoles que a continuación se indica:

Nº puesto	Titular	Artículo de venta autorizado
92 (6 m.l.)	Dña. Raquel Tárraga Pérez	663.4 Droguería

3. Solicitud de D. Antonio Torralba Planes sobre devolución de fianza por adjudicación de puesto.

Visto el escrito presentado por D. Antonio Torralba Planes con fecha 27 de abril de 2014, mediante el que solicita la devolución de la fianza de 90 €, ingresada en su día en concepto de adjudicación de un puesto en el Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles, fianza que responde de cualquier deuda pendiente de pago derivada de la titularidad del puesto.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 20 de septiembre de 2014 acordó, a petición del interesado, dar de baja al Sr. Torralba Planes en el puesto 34-Z (San Cayetano), autorizando la devolución de la fianza, una vez comprobado por los Servicios Municipales competentes que no quedara ningún recibo devuelto o pendiente de cobro.

Y visto el informe emitido por D. Luis José Soriano García, Recaudado-Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en el que se indica que D. Antonio Torralba Planes tiene pendientes de pago los recibos correspondientes a los meses de marzo, junio, julio, agosto y septiembre de 2014, por un importe total superior a los 90,00 € de la fianza.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad proceder a la incautación de la fianza de 90 € ingresada con fecha 28 de enero de 2009 por D. Antonio Torralba Planes, y aplicarla al pago de los recibos pendientes.

4. Baja de D. Carlos Martínez López en la titularidad del puesto nº 50 del Mercado Ambulante aledaño al Mercado Central.

Accediendo a lo solicitado por D. Carlos Martínez López, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12. 1 b) de la Ley 3/ 2014, de 2 de julio , de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia, y con el art. 10º.a) de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar de baja, con efectos del día 1 de junio de 2017, a D. Carlos Martínez López en la titularidad del puesto nº 50 del Mercado Ambulante de los Miércoles, aledaño al Mercado Central.

2. Dicho puesto queda declarado vacante, para su adjudicados conforme a la normativa

correspondiente.

3. Autorizar la devolución de la fianza ingresada en su día por interesado, una vez se haya comprobado por los Servicios Municipales competentes que no queda ningún recibo devuelto o pendiente de cobro.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Solicitud de D. Pedro Ibáñez Muñoz sobre autorización para instalación de terraza de la “Heladería Frigues” en calle San Pascual.

Vista la instancia presentada por D. Pedro Ibáñez Muñoz solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle de San Pascual, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Heladería Frigues”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 720,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Pedro Ibáñez Muñoz autorización para la instalación de la terraza de la “Heladería Figues” en la calle San Pascual, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Período: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017); superficie autorizada: 60 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. Blas Gil Díaz sobre autorización para instalación de terraza del “Bar El Muro” en calle Colón.

Vista la instancia presentada por D. Blas Gil Díaz solicitando autorización para la

instalación de una terraza en la calle Colón, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Bar El Muro”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 432,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Blas Gil Díaz autorización para la instalación de la terraza del “Bar El Muro” en la calle C/Colón, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 36 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. José Luis Forte Palao sobre autorización para instalación de terraza del “Bar Década” en calle Rambla.

Vista la instancia presentada por D. José Luis Forte Palao solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Rambla, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Bar Década”

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 144,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. José Luis Forte Palao autorización para la instalación de la terraza del “Bar Década”, en la calle Rambla, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017); 12 m².

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de D. Miguel Ángel Sánchez Fernández sobre autorización para instalación de terraza de la “Heladería Muss” en Avenida Pablo Picasso.

Vista la instancia presentada por D. Miguel Ángel Sánchez Fernández solicitando autorización para la instalación de una terraza en Avenida Pablo Picasso, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Heladería Muss”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 384,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Miguel Ángel Sánchez Fernández autorización para la instalación de la terraza de la “Heladería Muss” en Avenida Pablo Picasso, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 32 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público

5. Solicitud de Dña. Rebeca Herraiz Palao sobre autorización para instalación de terraza de la “Cafetería El Columpio” en calle Arcipreste Esteban Díaz.

Vista la instancia presentada por Dña. Rebeca Herraiz Palao solicitando autorización para la instalación de una terraza en calle Arcipreste Esteban Díaz, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Cafetería El Columpio”.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa

que asciende a 36,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Rebeca Herraiz Palao autorización para la instalación de la terraza de la “Cafetería El Columpio” en calle Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 3 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público

6. Denegación a Dña. Laura Soriano López de autorización de ocupación de la vía pública con mesas y sillas: “Restaurante La Ceba”.

Vista la instancia presentada por Dña Laura Soriano López con fecha 26 de mayo de 2017, por la que solicita autorización para instalar una terraza de verano en la calle de Pablo Casals, frente al establecimiento de su titularidad denominado "Restaurante La Ceba", sito en calle Pablo Casals.

Y resultando que, de conformidad con lo informado por la Policía Local con fecha 2 de junio de 2017, no resulta procedente acceder a lo solicitado, por carecer la citada interesada de licencia de apertura del establecimiento de referencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de referencia de la Sra. Soriano López.

2. Autorizar la devolución a la interesada de la Tasa por la ocupación de la vía pública abonada por la Sra. Soriano López por importe de 240,00 €.

7. Autorización al C.E.I.P. San José de Calasanz para exposición de los trabajos realizados por los alumnos de 6ºA y 6ºB del Colegio de San José de Calasanz dentro del proyecto “Emprender en mi escuela”.

Accediendo a lo solicitado en escritos registrados de entrada 30 de mayo de diciembre

de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al C.E.I.P. San José de Calasanz para realizar una exposición de los trabajos realizados por los alumnos de 6ºA y 6ºB del Colegio de San José de Calasanz dentro del proyecto “Emprender en mi escuela”, mediante la instalación de dos puestos en la Plaza Mayor, el día 14 de junio de 2017.

2. Ordenar al Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicho centro escolar la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (dos carpas y dos mesas).

8. Reforzamiento con señalización horizontal de la señalización vertical de “ceda el paso” existente en la calle Miguel Golf, esquina a calle Juan Ortuño.

Visto el informe de la Policía local de 31 de mayo de 2017, en el que se pone de manifiesto la conveniencia de reforzar la señalización vertical con señalización horizontal de “ceda el paso”, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el reforzamiento con señalización horizontal de la señalización vertical de “ceda el paso” existente en la calle Miguel Golf, esquina a calle Juan Ortuño, conforme se indica en el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 31 de mayo de 2017.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

9. Reforzamiento de señalización de la calle Pintor Juan Albert.

Visto el informe de la Policía local de 29 de mayo de 2017, en el que se pone de manifiesto la conveniencia de reforzar la señalización vertical y horizontal de la calle Pintor Juan Albert, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el reforzamiento de la señalización horizontal y vertical existente en la calle Pintor Juan Albert, conforme se indica en el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 29 de mayo de 2017.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo

10. Solicitud de D. Juan Ibáñez Puche y otros sobre habilitación de dos plazas de estacionamiento en calle Hospital.

Visto el escrito presentado con fecha 3 de marzo de 2017 por D. Juan Ibáñez Puche y otros, por el que solicitan la habilitación de dos plazas de estacionamiento reservado a

discapacitados en la calle Hospital.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 31 de mayo de 2017, que se pronuncia en sentido favorable a la solicitud en determinadas condiciones.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos

1. Aprobar la habilitación de dos plazas de estacionamiento reservado a discapacitados en calle Hospital nº 45, donde hasta ahora estaba ubicada la zona de carga y descarga.

2. Trasladar la indicada zona de carga y descarga a la fachada de la Iglesia del Hospitalico, haciéndola coincidir con la reserva correspondiente a dicha iglesia, por ser ambas reservas compatibles entre sí.

3. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto los anteriores acuerdos.

11. Solicitud de la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla sobre habilitación de una plaza de estacionamiento reservado a discapacitados junto al Centro de Salud “Mariano Yago”.

Visto el escrito presentado con fecha 12 de mayo de 2017 por la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla, por el que solicita la habilitación de una plaza de estacionamiento reservado a discapacitados junto a la existente en el Centro de Salud “Mariano Yago”.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 2 de junio de 2017, que se pronuncia en sentido favorable a la solicitud, y determina su ubicación concreta.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la habilitación de una plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en el Centro de Salud “Mariano Yago”, conforme al mencionado informe de la Policía Local.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

8º.- PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL 2017 PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE YECLA.-

Estando previsto que el presente asunto se estudie por la Comisión Informativa de Política Social, y no habiéndose celebrado sesión de la misma, se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa.

9º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA SOBRE “PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA JÓVENES BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL, ESPECIALIDAD DE ‘OPERACIONES DE AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES’”.-

Vista la Orden de 16 de abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del SEF, de bases reguladoras del Programa Mixto Empleo-Formación.

Vista la Resolución de 22 de mayo de 2017, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Teniendo en cuenta que, hasta mayo de 2017, el municipio de Yecla tiene inscritos en dicho Sistema un total de 604 jóvenes, y que a través de la colaboración con los Servicios de Empleo Regional, se pueden instrumentar medidas para mejorar la empleabilidad de estos jóvenes, mediante programas de mejora de su cualificación profesional en alternancia con el trabajo efectivo, como son los Programas Mixtos de Empleo Formación.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz, de 5 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Proyecto denominado “Programa Mixto de Empleo Formación para jóvenes beneficiarios del Sistema de Garantía Juvenil, especialidad, Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales - ADMINISTRA 2017”, dirigido a 15 jóvenes, por importe de 122.971,65 €.

2. Solicitar a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa una subvención por el

indicado importe de 122.971,65 para la ejecución del mencionado proyecto, conforme a la memoria-solicitud obrante en expediente, que se aprueba en este mismo acto.

3. Habilitar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean precisos para formalizar la solicitud de subvención.

10º.- ESCRITO DE SOCIEDAD DE CAZADORES SAN HUBERTO SOBRE CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE CARÁCTER PROVISIONAL PARA USO CINEGÉTICO-DEPORTIVO (EXPTE. S.N.U. 9/2016).-

Visto el expediente incoado a instancias de la Sociedad de Cazadores San Huberto, en solicitud de autorización autonómica para construcción de nave de carácter provisional en S.N.U.G, con emplazamiento en paraje “Castillarejos” (polígono 130; parcela 101), al amparo de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), sobre actuaciones específicas de interés público.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 LOTURM, y mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. nº 101, de 4 de mayo de 2017, el expediente de referencia fue sometido a información pública por plazo de veinte días.

Resultando que, según resulta de informe emitido por el Negociado de Obras, no ha sido presentada alegación alguna en el mencionado plazo de información pública.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad informar favorablemente el expediente de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a la Sociedad de Cazadores “San Huberto” de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

11º.- SOLICITUD DE WORLD REAL GAMES-SOCIEDAD DEPORTES Y OCIO DE CASTILLA, S.L.U. SOBRE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD “SURVIVAL ZOMBIE” EN LA CIUDAD DE YECLA.-

A la vista de la documentación obrante en expediente, se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

12º.- VERANO DEPORTIVO 2017: SOLICITUDES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS POR LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ATLETISMO YECLANO Y LA ASOCIACIÓN NO HAY LÍMITE YECLA.-

A la vista de cuanta documentación obrante en el expediente del Subprograma “Verano Deportivo 2017”,

Vistos los informes emitidos al respecto por los distintos Servicios Municipales en relación con la organización de las diversas pruebas, y en particular el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes con fecha 1 de junio de 2017, en el que, entre otras cosas, se relacionan los diversos informes para cada una de las pruebas,

Considerando las normas que le son de aplicación a las actividades indicadas que se reflejan en los informes de referencia.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a las entidades que se indican, para la organización y celebración de las actividades que se señalan, incluidas en el Subprograma Verano Deportivo 2017”, a desarrollar en esta ciudad hasta el 11 de junio de 2017, con independencia de las demás autorizaciones que resulten preceptivas, y en las condiciones indicadas en los informes técnicos de referencia para cada actividad, copia de los cuales se remitirá a las asociaciones interesadas junto la notificación del presente acuerdo.:

Actividad	Día - Hora	Lugar	Asoc. organizadora
Campeonato Juvenil de la Región de Murcia y Control de Atletismo	Día 10 de junio, a partir de las 9:00 horas.	Complejo Polideportivo Concejal Juan Palao Azorín	Asociación Deportiva Atletismo Yeclano
II Torneo Fútbol 7 inclusivo	Día 10 de junio, de 9:00 a 14:00 h.	Complejo Polideportivo Concejal Juan Palao Azorín	Asociación No Hay Límite Yecla

2. Los gastos que se generen por cada una de las referidas actividades deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de la cuantía.

3. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las

instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de las actividades encuadradas en Feria Deportiva 2016, a las entidades asociativas que se relacionan, valoradas en los importes que se indican:

Actividad	Entidad organizadora	Importe
Campeonato Juvenil de la Región de Murcia y Control de Atletismo	ADAY	374,55 €
II Torneo Fútbol 7 inclusivo	NHLY	380,00 €

4. Aprobar igualmente la colaboración municipal en las citadas actividades organizadas por las entidades y asociaciones privadas consistente en la puesta a disposición de las asociaciones organizadoras de los recursos materiales y humanos municipales para el correcto desarrollo de las actividades según el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia.

5. Denegar a la Agrupación Deportiva de Atletismo Yeclano autorización para la instalación de un puesto de venta de bebidas frías, comida preparada y productos envasados, por las razones que se expresan en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes.

6. La celebración de las actividades organizadas por las entidades privadas relacionadas queda sometida a las siguientes condiciones:

- Se habrán de seguir las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Habrá de presentarse en el Excmo. Ayuntamiento, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil y de asistencia sanitaria, en los supuestos y condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.
- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.

- Obligación de adoptar por las entidades organizadores de las distintas actividades, de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Indicar expresamente en la cartelera, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

7. Advertir a las distintas entidades organizadoras que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

8. Advertir igualmente a las entidades organizadoras que este Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de las actividades a celebrar.

9. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deban obtener las entidades organizadoras de los demás organismos competentes.

13º.- ALEGACIONES AL PROCEDIMIENTO N° 7D/00750/2017 DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS, SOBRE RECLAMACIÓN DE D. MANUEL R. DOMÍNGUEZ BENÍTEZ POR DENEGACIÓN DE DERECHO DE CANCELACIÓN DE DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN FICHERO DEL AYUNTAMIENTO DE YECLA (JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL).-

A la vista del escrito de la Agencia Española de Protección de Datos, de 24 de abril de 2017 (referenciado con el procedimiento n° TD/00750/2017), por el que se traslada a este Excmo. Ayuntamiento la reclamación presentada por D. Manuel Ramón Domínguez Benítez,

“por haber sido denegado el derecho de cancelación de sus datos personales contenidos en los ficheros de la entidad Ayuntamiento de Yecla, pudiendo haber sido vulnerado el artículo 16 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”, y se concede un plazo de quince días para presentación de alegaciones.

Y visto el informe emitido al respecto por el Jefe de la Policía Local con fecha 24 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el indicado informe de la Jefatura de la Policía Local y remitirlo a la Agencia Española de Protección de Datos, en concepto de alegaciones a la reclamación de referencia del Sr. Domínguez Benítez.

14º.- SOLICITUD DE CERÁMICA LA ESCANDELLA, S.A. SOBRE AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE CAMINO DE ACCESO A LA CANTERA “LAS MORATILLAS”.-

A la vista del escrito presentado con fecha 13 de abril de 2016 por la mercantil Cerámica La Escandella, S.A., por el que solicita autorización municipal para utilizar como camino de acceso a la cantera de “Las Moratillas”, de su titularidad, el conocido como “Camino de la Cantera”, en lugar del “Camino de Igarza”, que es el que está contemplado tanto en la Declaración de Impacto Ambiental como en la licencia de actividad de la cantera, y ello, para evitar “las posibles molestias al conjunto de viviendas instaladas al inicio del referido “Camino de Igarza”.

Vistos los escritos presentados por Dña. Virginia M. García Graciá y otros vecinos del paraje de la Cañada del Pulpillo en los meses de julio y agosto de 2016, por los que muestran su disconformidad con la utilización del “Camino de Igarza” para el acceso a la cantera.

Y visto el informe favorable al cambio de camino emitido con fecha 12 de julio de 2016 por el Jefe de la Oficina de Agricultura, D. Manuel Serrano López.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a Cerámica La Escandella, S.A. para utilizar el “Camino de la Cantera” como camino de acceso a la Cantera de “Las Moratillas”, en sustitución del “Camino de Igarza”.

2. La autorización queda condicionada al mantenimiento del mantenimiento del camino en perfectas condiciones de uso por parte de Cerámica La Escandella, S.A.

15º.- SOLICITUD DE CARBURANTES SIGLO XXI, S.L. SOBRE AUTORIZACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA PORABLE EN S.N.U.-

Visto el escrito presentado por Carburantes S-XXI, S.L., por el que solicita autorización municipal de suministro de agua potable para obras de construcción de estación de servicio en Ctra. de Villena, km. 65, margen izquierdo, autorizadas mediante licencia urbanística nº 114/2016.

Y vistos los informes emitidos por Aqualia y por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Carburantes S-XXI, S.L. autorización para suministro de agua potable a la citada obra de construcción de estación de servicio en Ctra. de Villena, km. 65, margen izquierdo, en las siguientes condiciones:

- La autorización se otorga en precario, por lo que este Excmo. Ayuntamiento, en función del agua disponible y de las necesidades del Suelo Urbano, podrá cortar en cualquier momento, sin derecho a indemnización, los suministros autorizados fuera de éste.
- El suministro se concede exclusivamente para la obra de construcción de la estación de servicio, y estará vigente por tanto mientras dure su ejecución, con un plazo máximo inicial de 24 meses. Una vez terminada la obra y autorizada la actividad, y previa la correspondiente solicitud, el suministro pasará a tener vigencia indefinida.
- Al pretenderse el suministro partiendo de red privada, el interesado habrá de contar con la autorización de los titulares de dicha red.
- Se instalará un contador divisionario particular en la zona de público acceso, a menos de 6 metros de la red principal.
- En relación con las cuestiones técnicas de la instalación, se seguirán las instrucciones de Aqualia.
- Toda la acometida, desde la conexión con la red principal, tendrá carácter privado,

por lo que Carburantes S-XXI, S.L. vendrá obligada a su mantenimiento y conservación.

2. Para la realización de las correspondientes obras, la mercantil interesada habrá de hallarse en poder del título habilitante.

16º.- SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO DE TURISMO-TAXI.-

A la vista de lo solicitado por D. Stefan Hristov Nakov Bachvarov, en escrito registrado de entrada con fecha 30 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. Stefan Hristov Nakov Bachvarov, titular de la licencia de taxi número 3, para sustituir el vehículo con el que actualmente presta el servicio de transporte público y discrecional de viajeros mediante taxi (matrícula 8669-HMF), por el siguiente vehículo, ajustado a las prescripciones contenidas en el Capítulo II del Título III de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo por medio de Taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

MARCA	MATRÍCULA	PLAZAS	NÚMERO BASTIDOR
Mercedes Benz Clase V 220 d	6028 JPV	7	WDF44781313152216

2. Condicionar la efectividad del anterior acuerdo a la presentación ante este Ayuntamiento, en el plazo máximo de dos meses a contar desde su recepción, de la documentación que seguidamente se relaciona (artículo 7.1 Ley regional 10/2014), relativa al nuevo vehículo, a los efectos de adopción del acuerdo definitivo:

- La justificativa del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social establecidas por la legislación vigente.
- La justificativa de tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que pudieran ocasionarse en la prestación del servicio por el nuevo vehículo, mediante seguro privado en los términos establecidos en la normativa vigente.

3. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley regional, los taxis de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispondrán de tres años,

desde su entrada en vigor, para cumplir los requisitos establecidos en su artículo 21.

17º.- SOLICITUD DE DÑA. RAQUEL GALLEGO BENEROSO (ACAMIA EPSILON, C.B.) AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL PARA ACTO DE FIN DE CURSO 2016/2017.-

Visto el escrito presentado el día 12 de mayo de 2017 por Dña. Raquel Gallego Beneroso en representación de la Academia Epsilon Yecla C.B., por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal para celebración el día 30 de junio próximo, del acto de fin de curso 2016/2017.

Y visto el informe emitido al respecto por el Oficial de Mantenimiento Municipal con fecha 25 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Academia Epsilon Yecla C.B. autorización de uso del Auditorio Municipal para celebración el día 30 de junio próximo, del acto fin de curso 2016/2017.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

18º.- SOLICITUD DE LA A.M.P.A. DEL COLEGIO PÚBLICO “SAN JOSÉ DE CALASANZ” SOBRE CESIÓN DE USO DE MOBILIARIO MUNICIPAL PARA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE FIN DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017.-

Vista la solicitud de la A.M.P.A. del Colegio Público “San José de Calasanz”, por el que solicita la cesión de uso de 200 sillas de plástico y 8 vallas para celebración de los actos de final del curso escolar 2016/2017, el próximo día 23 de junio.

Y visto el informe del Oficial de Mantenimiento Municipal que pone de manifiesto la imposibilidad de atender la solicitud al no disponer del material solicitado, por encontrarse el mismo en uso en la actividad “Músicas del Aire”, a celebrar entre el 16 de junio y el 26 de julio.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones

expuestas, la solicitud de referencia de la A.M.P.A. del Colegio Público San José de Calasanz.

19°.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Contratación de dos Mantenedores General.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 9 de mayo de 2017, por el que se aprobó el Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de cuatro Mantenedores General.

Resultando que, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección, y en sesión de 30 de mayo de 2017, fue acordada la contratación de dos interesados como Mantenedores General, quedándose vacantes los otros dos puestos, y acordándose igualmente solicitar del SEF la remisión de más candidatos para poder cubrirlos.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 31 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Contratar como Mantenedor General, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 9 de mayo de 2017, a Dña. Francisca Andrés Soriano.

1.2. Solicitar del SEF la remisión de más candidatos, a los efectos de cubrir el otro puesto restante de Mantenedor General que no ha podido ser cubierto.

1.3. La contratación será vigente únicamente para el presente Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

2. Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Contratación de tres Limpiadoras.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 9 de

mayo de 2017, por el que se aprobó el Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de tres Limpiadores

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 1 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Contratar como Limpiadoras, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 9 de mayo de 2017, a Dña. Encarna Pérez Sáez, Dña. Magdalena Rubio Soriano y Dña. Juana Bravo Fernández.

2.2. Aprobar una Bolsa de Empleo para posibles sustituciones con cargo a este Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, integrada por la otra única aspirante declarada apta, Dña. María Ángeles Sánchez Ibáñez.

2.3. Los anteriores acuerdos serán válidos únicamente para el presente Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

3. Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Contratación de un Electricista.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 9 de mayo de 2017, por el que se aprobó el Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de un Electricista.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 2 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Contratar como Electricista, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 9 de mayo de 2017, a D. Fulgencio Francisco Polo Santa.

3.2. El anterior acuerdo será válido únicamente para el presente Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que

el interesado ostente derecho alguno a tal efecto.

4. Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Contratación de tres Oficiales 2ª Pintor.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 9 de mayo de 2017, por el que se aprobó el Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de tres Oficiales 2ª Pintor.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 2 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Contratar como Oficiales 2ª Pintor, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 9 de mayo de 2017, a D. Pedro Moratalla Muñoz, D. Francisco Díaz Chinchilla y D. Antonio Herrero Fayos.

4.2. El anterior acuerdo será válido únicamente para el presente Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que el interesado ostente derecho alguno a tal efecto.

5. Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Contratación de seis Oficiales 2ª Albañil.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 9 de mayo de 2017, por el que se aprobó el Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de seis Oficiales 2ª Albañil

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 2 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Contratar como Oficiales 2ª Albañil, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 9 de mayo de 2017, a D. Jesús Fluixá Tribaldo, D. Agustín Marco Morales, D. José Martínez Yago, D. Manuel A. Fernández Semitiel, D. José Vicente Guerrero

Estrada y D. Juan Azorín Andrés.

5.2. El anterior acuerdo será válido únicamente para el presente Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que el interesado ostente derecho alguno a tal efecto.

6. Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Contratación de dos Conserjes-Operarios.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 9 de mayo de 2017, por el que se aprobó el Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de un

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 5 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Contratar como Conserjes-Operarios, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 9 de mayo de 2017, a D. Rogelio Ginés Jiménez Cascales y Dña. Salvadora Puche Serrano.

6.2. El anterior acuerdo será válido únicamente para el presente Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que el interesado ostente derecho alguno a tal efecto.

7. Músicas del Aire 2017.

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa de la actividad Músicas del Aire 2017, y su correspondiente presupuestos de gastos por importe total de 20.751,50 euros (RC 10.529/17), documentos ambos que quedan debidamente diligenciados en expediente.

8. Solicitud de D. Juan Manuel Martínez Zafrilla sobre autorización para instalación de terraza del “Archys Café” en calle de San Antonio.

Vista la instancia presentada por D. Juan Manuel Martínez Zafrilla solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle de San Antonio, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Archys Café”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 240,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder a D. Juan Manuel Martínez Zafrilla autorización para la instalación de la terraza del “Archys Café” en la calle de San Antonio, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 20 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

8.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

9. Autorización al Centro de Educación de Adultos para campaña informativa.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada 5 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder autorización al Centro de Educación de Adultos para realizar una campaña informativa de fomento de las enseñanzas que se ofertan en el centro, así como del periodo de matriculación, mediante la instalación de un puesto en la Plaza Mayor, el día 7 de junio de 2017.

9.2. Ordenar al Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpa).

9.3. Facilitar a dicho centro una conexión eléctrica para receptores que no deberán superar en su conjunto una potencia de 3.000 w.

10. Solicitud del Centro Social de Personas Mayores del IMAS sobre autorización de utilización Teatro Concha Segura para actuación de los grupos de Coral, Sevillanas y Rondalla.

Visto el escrito presentado el día 1 de junio de 2017 por la Directora del Centro Social de Personas Mayores del IMAS, por el que solicita autorización de uso del Teatro Concha

Segura para actuación de los grupos de Coral, Sevillanas y Rondalla, el día 7 de junio de 2017, a partir de las 18:00 horas.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Conceder al Centro Social de Personas Mayores del IMAS autorización de uso del Teatro Concha Segura para actuación de los grupos de Coral, Sevillanas y Rondalla, el día 7 de junio de 2017, a partir de las 18:00 horas.

10.2. Aprobar a dicho Centro una reducción del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura en cuantía del 100 por 100 de su importe, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza (R.C. 10682/17).

11. Solicitud del Centro Social de Personas Mayores del IMAS sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito para actuación de grupo de teatro.

Visto el escrito presentado el día 1 de junio de 2017 por la Directora del Centro Social de Personas Mayores del IMAS, por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito para actuación del grupo de teatro, el día 12 de junio de 2017, a partir de las 20:00 horas.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Conceder al Centro Social de Personas Mayores del IMAS autorización de uso del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, para actuación del grupo de teatro, el día 12 de junio de 2017, a partir de las 20:00 horas.

11.2. Aprobar a dicho Centro una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza (R.C. 10682/17).

12. Solicitud de autorización para utilización de las instalaciones del Aula de la Naturaleza “Coto Salinas” por la Asociación de Padres y Madres del C.E.I.P “Las Herratillas”.

Accediendo a lo solicitado en escritos registrados de entrada los días 27 de marzo y 25 de mayo de 2017, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Medio

Ambiente con fecha 2 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Autorizar la utilización de las dependencias del Aula de la Naturaleza Coto Salinas por parte de de la Asociación de Padres y Madres del C.E.I.P “Las Herratillas” desde el día 9 al 11 de junio de 2017, para realización de actividades medioambientales.

12.2. La utilización de las instalaciones se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán utilizadas con el debido decoro y respeto a las mismas, a su entorno y a la naturaleza en general, sin que puedan producirse molestias o incomodidades a terceros.
- Durante la visita deberán cumplirse, sin perjuicio de otras que resulten aplicables, las Leyes de Montes y de Incendios Forestales y sus respectivos reglamentos; igualmente deberán ser estrictamente atendidas las órdenes que sean impartidas a los usuarios por el Monitor del Aula, los Agentes Forestales y demás funcionarios y autoridades competentes.
- La concesión de la autorización no excluirá la necesidad de solicitar y obtener de los organismos competentes las autorizaciones y permisos que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.
- Agotado el plazo de utilización, y antes del 31 de julio de 2017, la persona responsable de la visita al Aula de la Naturaleza deberá presentar en el Ayuntamiento una sucinta memoria de las actividades medioambientales llevadas a cabo, a los efectos de acreditar el debido uso de las dependencias y de realizar la Memoria anual de actividades medioambientales desarrolladas en el Aula de la Naturaleza. De esta exigencia quedan excluidas las visitas de escolares de Educación Primaria y Secundaria acompañados de Maestro o Profesor.
- En cualquier momento de la visita el personal municipal competente podrá personarse en el Aula de la Naturaleza con objeto de comprobar su adecuada utilización y el desarrollo de las actividades programadas.

- En caso de incumplimiento grave del programa de actividades o de utilización indebida del Aula de la Naturaleza, se procederá al desalojo inmediato de las personas que estén haciendo uso de la misma.
- La producción de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la no reparación voluntaria de los daños causados, y la no presentación, en su caso, de la Memoria de las actividades medioambientales realizadas, podrá dar lugar a la denegación de futuras peticiones de utilización del Aula de la Naturaleza que se formulen por las mismas personas o entidades.
- Los usuarios de las instalaciones deberán dejarlas en las condiciones de limpieza y conservación que las encontraron, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza depositada. Dicha fianza les será devuelta previo informe favorable del Servicio de Medio Ambiente acreditativo del cumplimiento de tales obligaciones. En el caso de que el informe fuera desfavorable, el Excmo. Ayuntamiento incautará la fianza y procederá a la limpieza o reparación de las instalaciones con cargo a la misma, y sin perjuicio de su derecho a formular la oportuna reclamación si el gasto fuera mayor que el importe de la fianza.
- En cualquier caso, las personas o entidades autorizadas responderán de cualquier daño o desperfecto que pueda producirse en las instalaciones del Aula de la Naturaleza.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos.